

haver estado en posesion de tales, conde-
nandoles a que pechasen, y contribuie-
sen en los pechos, de xammas, y contri-
buciones que pecharan, y devian pechar
y contribuir los decimas honrrados buenos
pecheros de esa Villa, y a que viviesen
y exerciesen los oficios y Cargos à ellos
correspondientes, haciendo las declara-
ciones, y condenaciones que convinie-
sen y Juro: Y por otro. hizo pre-
sentacion al Poder, Fianza & Calum-
nia Conformacion & Abono, y nos
suplico la viesemos por presentada
y bastante, y videspachade a sus reales
Nuestra Real Provision & Emplaza-
miento contra los curas ehos; Y por
otro. otro. Que atento a que pendiente
la demanda devian pechar y contri-
buir como los decimas pecheros con-
forme à la Ley del Señor Don
Enrique, Nos suplico Mandamos
despachar a sus reales Nuestra R. Provision